



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 66

VI LEGISLATURA

18 DE MAYO DE 2005

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

[Moción](#) sobre elaboración de un plan de empleo juvenil.

(pág. 3646)

[Moción](#) sobre regulación de usos del espacio portuario y prohibición del uso privativo residencial en Puerto Mayor.

(pág. 3646)

[Moción](#) sobre plan que garantice la gratuidad de los libros de texto para todo el alumnado de enseñanza obligatoria de nuestra Región.

(pág. 3646)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

2. Proposiciones de ley

a) Texto que se propone

[Corrección](#) de errores en la publicación de la Proposición de ley del Ente Público del Agua de la Región de Murcia.

(pág. 3646)

b) Enmiendas

[Enmienda a la totalidad](#), formulada por el G.P. Mixto, a la Proposición de ley del Ente Público del Agua de la Región de Murcia.

(pág. 3647)

Enmiendas al articulado de la Proposición de ley del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, formuladas por:

- [El G.P. Popular](#). (pág. 3647)
- [El G.P. Socialista](#). (pág. 3648)
- [El G.P. Mixto](#). (pág. 3649)

3. Mociones o proposiciones no de ley a) Para debate en Pleno

[Moción 208](#), sobre medidas para garantizar que las actuaciones del Ayuntamiento de Los Alcázares se ajusten a la legalidad urbanística y medioambiental, formulada por D. Juan Carlos Ruiz López, del G.P. Popular, (VI-8190). (pág. 3652)

[Moción 210](#), sobre Museo de Semana Santa de Cartagena, formulada por D. Domingo Segado Martínez, del G.P. Popular, (VI-8249). (pág. 3653)

[Moción 211](#), sobre institución ferial Villa de Torre Pacheco (Ifepa), formulada por D. Manuel Sanes Vargas y D. Juan Escudero Sánchez, del G.P. Socialista, (VI-8267). (pág. 3653)

[Moción 212](#), sobre actuaciones respecto a la "píldora del día después", formulada por D. Domingo Carpena Sánchez, del G.P. Socialista, (VI-8277). (pág. 3654)

[Moción 213](#), sobre evaluación del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2002-2004, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-8279). (pág. 3654)

[Moción 214](#), sobre traslado sanitario de neonatos, formulada por los grupos parlamentarios Popular, Socialista y Mixto, (VI-8287). (pág. 3655)

[Moción 215](#), sobre estudio que analice en profundidad las razones de la falta de efecto redistributivo para la Región del actual modelo de financiación autonómica, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, (VI-8289). (pág. 3655)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

[Anuncio](#) sobre admisión a trámite de las preguntas 232 a 234.

(pág. 3656)

6. Respuestas

[Anuncio](#) sobre remisión, por miembros del Consejo de Gobierno, de las respuestas a las preguntas 202 a 205.

(pág. 3656)

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

1. Retirados

[Anuncio](#) sobre retirada de iniciativas.

(pág. 3656)

2. Rechazados

[Anuncio](#) sobre rechazo de iniciativas.

(pág. 3657)

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones "sobre elaboración de un plan de empleo juvenil", "sobre regulación de usos del espacio portuario y prohibición del uso privativo residencial en Puerto Mayor" y "sobre plan que garantice la gratuidad de los libros de texto para todo el alumnado de enseñanza obligatoria de nuestra Región", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea".

Cartagena, 11 de mayo de 2005
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO JUVENIL.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que dentro de las disponibilidades presupuestarias, y en función de la evolución de mercado de trabajo, elabore, en colaboración con los agentes sociales, un Plan de Empleo Juvenil que garantice la cobertura formativa profesional y, en su caso, actuaciones de inserción en el mercado de trabajo a los jóvenes que bajo determinados requisitos, no hayan disfrutado de un empleo anterior, remitiéndolo a la Asamblea Regional de Murcia para su conocimiento por los grupos parlamentarios y su tratamiento en la Comisión competente.

MOCIÓN SOBRE REGULACIÓN DE USOS DEL ESPACIO PORTUARIO Y PROHIBICIÓN DEL USO PRIVATIVO RESIDENCIAL EN PUERTO MAYOR.

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que establezca, en el oportuno instrumento de ordenación urbanística, la regulación de usos que sean compatibles con la utilización del espacio portuario, impidiendo expresamente el uso privativo residencial de Puerto Mayor en La Manga del Mar Menor de Murcia, de conformidad con la legislación vigente.

MOCIÓN SOBRE PLAN QUE GARANTICE LA GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEXTO PARA TODO EL ALUMNADO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA DE NUESTRA REGIÓN.

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo

de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, aumente el fondo estatal destinado a garantizar progresivamente la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado de enseñanza obligatoria de la Región de Murcia.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, aumente progresivamente las ayudas para garantizar la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado de enseñanza obligatoria de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**2. Proposiciones de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Advertidos determinados errores en la publicación de la Proposición de ley del Ente Público del Agua de la Región de Murcia (BOAR nº 61, de 13-IV-05), se ordena por la presente su subsanación mediante la correspondiente corrección de errores.

Cartagena, 16 de mayo de 2005
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA PROPOSICIÓN DE LEY DEL ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

- En la página 3521, artículo 5, apartado 4, al final, donde dice: "con voz pero son voto", debe decir: "con voz pero **sin** voto".

- En la página 3522, artículo 11, apartado 3, al final, donde dice: "la Consejo de Dirección a propuesta del Presidente", debe decir: "**al** Consejo de Dirección a propuesta del Presidente".

- En la página 3523, artículo 16, donde dice: "así como contraer los créditos necesarios por entidades oficiales o privadas", debe decir: "así como contraer los créditos necesarios **con** entidades oficiales o privadas".

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**2. Proposiciones de ley****b) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 9 de mayo de 2005 el plazo para la

presentación de enmiendas a la Proposición de ley del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes:

- A la totalidad:
 - VI-8217, del G.P. Mixto.
- Al articulado:
 - VI-8187, del G.P. Popular.
 - De la VI-8197 a la VI-8204 y VI-8206 a la VI-8210, del G.P. Socialista.
 - De la VI-8218 a la VI-8234, del G.P. Mixto.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 16 de mayo de 2005

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ENMIENDA A LA TOTALIDAD, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DEL ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA, (VI-8217).

Cayetano Jaime Moltó, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente enmienda a la totalidad a la proposición de ley nº 8, sobre Ente Público del Agua de la Región de Murcia.

Izquierda Unida de la Región de Murcia, a través del grupo parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda a la totalidad de "no ha lugar a deliberar", de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1º. El legítimo derecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de dotarse de un instrumento administrativo y de gestión de las políticas de agua, debe serlo con las máximas garantías jurídicas en su formulación. En consecuencia, sin negar la legitimidad que asiste al grupo parlamentario Popular para presentar proposiciones de ley, entendemos que el reciente productivismo legislativo del mencionado grupo evidencia una instrumentalización por parte del Gobierno al objeto de evadir los necesarios controles democráticos representados en la participación y dictamen, tanto del Consejo Económico y Social como del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, máxime tratándose de un asunto cuya naturaleza es objeto de preocupación cotidiana del conjunto de la sociedad murciana.

2º. La referida proposición de ley representa en la práctica un intento de dispersión normativa al no abordar de modo ordenado los distintos conceptos que comprenden el ciclo integral del agua, es decir, la captación, canalización, abastecimiento, utilización, depuración y saneamiento, así como la reutilización,

aspectos todos ellos conciliables y necesariamente imprescindibles en la definición de un texto legislativo que refunda de modo integral la política del agua, evitando tratamientos aislados que, por su parcialidad, condenan al fracaso la necesaria visión global sobre el limitado recurso.

3º. El planteamiento propuesto por el grupo parlamentario Popular quiebra el principio de eficiencia, ya que en la práctica viene a duplicar estructuras ya existentes y a solapar funciones con órganos y centros directivos ya constituidos. Así, las competencias de obras hidráulicas, saneamiento y depuración y recursos hidráulicos se encuentran comprometidas en el Decreto 20/2005, de 28 de enero, a la Consejería de Agricultura y Agua, suponiendo en la práctica un despilfarro económico el que, sin existir decreto que modifique el mencionado, persistan dos servicios adscritos a la Dirección General de Regadíos cuyas competencias coinciden con las asignadas al ente a crear y tres servicios y una sección a la Dirección General del Agua, lo que en la práctica supone duplicar estructuras e incrementar innecesariamente el gasto público.

4º. La mencionada iniciativa representa la certeza de más burocracia alejada del control democrático y público de su gestión. El modelo elegido de entidad empresarial pública se contrapone a iniciativas de similar naturaleza de otras comunidades autónomas que, ejercitando incluso superiores objetivos, posibilitan el control democrático a través de figuras de organismos autónomos, siendo en consecuencia sus actividades administrativas y sus actos jurídicos sometidos al derecho público.

5º. La orientación de la proposición de ley se ausenta de los principios del desarrollo sostenible, del valor ambiental intrínseco que representa el agua y, en consecuencia, de las garantías de prevención en todas sus manifestaciones: ambientales, de usos, de catástrofes, de calidad, etcétera, ignorando la cultura de una política de agua ajustada a la gestión de la demanda, del ahorro, la reutilización y la sostenibilidad en beneficio de otra que se sitúa en la filosofía del incremento de la oferta, desentendiéndose de la conciliación del recurso con la planificación territorial.

Por todo ello, presente la enmienda al texto de "no ha lugar a deliberar", al objeto de que, por parte del Consejo de Gobierno, se aborde con los mecanismos de control democráticos de los que nos hemos dotado, un proyecto de ley que, de forma general, dé respuesta a los distintos aspectos que configuran la política de agua en la Región de Murcia.

Cartagena, 9 de mayo de 2005

EL PORTAVOZ,
Cayetano Jaime Moltó

ENMIENDA AL ARTICULADO, FORMULADA POR

EL G.P. POPULAR, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DEL ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA, (VI-8187).

A la Mesa de la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

Benito Javier Mercader León, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 134 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al articulado a la Proposición de ley nº 8, del Ente Público del Agua:

Enmienda de modificación. Artículo 6.

Donde dice: "las competencias en materia de hacienda", debe decir: "las competencias en materia de agua".

Justificación: mejora técnica.

Cartagena, 9 de mayo de 2005

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. EL DIPUTADO, Benito Javier Mercader León.

ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL G.P. SOCIALISTA, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DEL ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea.

Pedro Abellán Soriano, diputado del grupo parlamentario Socialista, presenta al amparo del artículo 134 y siguientes del Reglamento de la Cámara, las siguientes enmiendas al articulado de la Proposición de ley nº 8, del Ente Público del Agua:

VI-8197

Enmienda de modificación. Exposición de motivos, párrafo segundo.

Donde dice: " La situación especial del déficit hídrico estructural de la cuenca del Segura, reconocido por el Plan Hidrológico Nacional de la Cuenca, no puede ser un freno al desarrollo económico y social de la Región de Murcia. Es preciso garantizar las disponibilidades de agua necesarias que demande la Planificación Económica Regional", debe decir: "La situación especial del déficit hídrico estructural de la cuenca del Segura, reconocido por el Plan Hidrológico Nacional y por el Libro Blanco del Agua, no puede ser un freno al desarrollo económico y social de la Región de Murcia. Es preciso garantizar las disponibilidades de agua necesarias que demande la Planificación Económica Regional".

Justificación: amplía y enriquece las referencias.

VI-8198

Enmienda de supresión. Artículo 2, apartado 2.

Suprimir la expresión "que le correspondan".

Justificación: mejora la redacción del texto.

VI-8199

Enmienda de modificación. Artículo 3, apartado 2,a)

Donde dice: "a) Promover y ejecutar las acciones necesarias para el abastecimiento de agua para los distintos usos en la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias de las administraciones locales", debe decir: "a) Promover y ejecutar directamente, o a través de otras entidades públicas o privadas, las acciones necesarias para el abastecimiento de agua para los distintos usos en la Región de Murcia, sin perjuicio de las competencias de las administraciones locales".

Justificación: mejora la redacción del texto.

VI-8200

Enmienda de modificación. Artículo 3, apartado 2.b)

Donde dice: "b) Cooperar con los distintos sectores de la economía regional para la obtención de los recursos hídricos necesarios para desarrollar sus actividades", debe decir: "b) Cooperar con el Estado, las corporaciones locales y con los distintos sectores de la economía regional para la obtención de los recursos hídricos necesarios para desarrollar sus actividades".

Justificación: facilitar la presencia de las administraciones en la institución.

VI-8201

Enmienda de modificación. Artículo 3, apartado 2.d)

Donde dice: "d) Fomentar actividades de investigación, desarrollo e innovación en relación con el agua", debe decir: "d) Fomentar las actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia tecnológica en relación con el agua".

Justificación: mejora el texto.

VI-8202

Enmienda de modificación. Artículo 3, apartado 2.e)

Donde dice: "e) Difundir, divulgar y educar en materia de agua", debe decir: "e) Difundir, divulgar y educar en materia de agua con estricta sujeción a códigos éticos de veracidad y objetividad".

Justificación: enriquece el texto.

VI-8203

Enmienda de modificación. Artículo 3, apartado 2.g)

Donde dice: "g) Colaborar en el estudio y control del cumplimiento de la normativa en materia de recursos hídricos", debe decir: "g) Colaborar en el estudio y

control del cumplimiento de la normativa en materia de usos de los recursos hídricos".

Justificación: mejora el texto.

VI-8204

Enmienda de adición. Artículo 5. Se propone un nuevo apartado después del apartado b).

Texto que se propone: "b.bis) Dos vocales. Uno en representación del Estado y otro de la Federación de Municipios de la Región de Murcia".

Justificación: enriquece la composición del Instituto.

VI-8206

Enmienda de adición. Artículo 5. Al final del apartado 8 añadir los siguientes subapartados.

Texto que se propone: "8. Corresponde al Consejo de Administración:

- Resolver las reclamaciones previas a la vía judicial, civil o laboral.

- Aprobar los anteproyectos de presupuestos de explotación y de capital que correspondan a las previsiones anuales y plurianuales de la entidad.

- Aprobar los programas de actuación anual y plurianual.

- Aprobar los proyectos de inversiones reales y financieras que se hayan de realizar o iniciar durante el ejercicio.

- Acordar la formalización de operaciones de crédito y endeudamiento de cualquier tipo.

- Aprobar los pliegos generales de contratación.

- Acordar la celebración de convenios, conciertos o contratos con entidades, empresas o personas públicas o privadas.

- Decidir la participación de la entidad en negocios, sociedades, consorcios, entidades o empresas públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

- Aprobar la liquidación de las cuentas y de la memoria explicativa de la gestión de la entidad.

- Aprobar la plantilla de personal de la empresa, así como los criterios de selección, admisión y retribución.

- Cualesquiera otras que le atribuyan los estatutos de la entidad.

Justificación: enriquecer el contenido de la ley.

VI-8207

Enmienda de modificación. Artículo 8, apartado 1.

Donde dice: "Comunidad Autónoma de Murcia, Federación de Municipios, sindicatos, organizaciones empresariales, asociaciones de usuarios, colegios profesionales. Este Consejo informará...", debe decir: "Federación de Municipios, sindicatos, organizaciones empresariales, asociaciones de usuarios, colegios profesionales, universidades y grupos ecologistas. Este Consejo informará..."

Justificación: amplía la participación social en el ente público.

VI-8208

Enmienda de modificación. Artículo 9, apartado d).

Donde dice: "d) Asimismo, el Ente Público del Agua de la Región de Murcia podrá promover y participar en la creación de sociedades mercantiles que permitan la realización de sus fines o participar sin ningún límite en aquellas sociedades ya constituidas, así como la creación o participación en entidades sin ánimo de lucro", debe decir: "d) Asimismo, el Ente Público del Agua de la Región de Murcia podrá promover y participar en la creación de sociedades mercantiles que permitan la realización de sus fines o participar, con los límites que determine el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en aquellas sociedades ya constituidas, así como la creación o participación en entidades sin ánimo de lucro".

Justificación: mejora el texto.

VI-8209

Enmienda de modificación. Artículo 11, apartado 3, al final.

Donde dice: "la Consejo de Dirección a propuesta del Presidente", debe decir: "al Consejo de Administración a propuesta del Presidente".

VI-8210

Enmienda de modificación. Artículo 15, apartado 2, al principio.

Donde dice: "2. El personal directivo será nombrado por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, con arreglo...", debe decir: "2. El personal directivo, salvo el gerente, será nombrado por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, con arreglo..."

Justificación: mejora del texto.

Cartagena, 9 de mayo de 2005

EL PORTAVOZ, Juan Durán Granados. EL DIPUTADO, Pedro Abellán Soriano.

ENMIENDAS AL ARTICULADO, FORMULADAS POR EL G.P. MIXTO, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DEL ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Cayetano Jaime Moltó, diputado de Izquierda Unida y portavoz del grupo parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por el artículo 134 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la Unión Europea, para su

calificación y admisión a trámite, las siguientes enmiendas al articulado a la proposición de ley nº 8, sobre el Ente Público del Agua de la Región de Murcia:

VI-8218

Enmienda de adición. Título primero (bis).

Texto que se propone: "Objetivos y principios".

Justificación: introducir los objetivos y los principios que persigue el Ente Público del Agua.

VI-8219

Enmienda de adición. Artículo 1 (bis), modificándose la numeración del resto de artículos tras éste.

Texto que se propone: "Objeto.- Es objeto de la presente Ley:

1º. La regulación del ejercicio de las competencias que sobre el agua y las obras hidráulicas tiene la Comunidad Autónoma de Murcia y las entidades que integran la Administración local de la Región.

2º. La regulación de las actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales en el abastecimiento de poblaciones y en el saneamiento y depuración de aguas residuales.

3º. El establecimiento de un régimen económico-financiero específico para la financiación de las actuaciones de la Comunidad Autónoma en materia de depuración y saneamiento de aguas residuales.

4º. El impulso de un debate en profundidad sobre la política hidráulica y el modelo de desarrollo territorial y la creación de instrumentos de participación social en la formación de la política que sobre el agua desarrollen distintas instituciones de la Comunidad Autónoma de Murcia".

Justificación: incorporar un artículo que defina aspectos globales que sobre el tema del agua justifiquen el objeto de la Ley.

VI-8220

Enmienda de adición. Artículo 2 (bis), modificándose la ordenación del resto de artículos tras éste.

Texto que se propone: "Principios.- Los principios de la presente Ley orientarán las actuaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y de las entidades locales, desarrollándose en el ejercicio de sus competencias los siguientes:

1º. Unidad del ciclo hidrológico, abordando el tratamiento de la totalidad de las aguas residuales, estableciendo, en su caso, la reutilización y el tratamiento de lodos.

2º. Prever la interrelación entre las políticas de ahorro, abastecimiento, usos, saneamiento, depuración, reutilización y políticas ambientales en la

Región de Murcia.

3º. Promover la sostenibilidad del recurso, velando por su conservación mediante las precisas políticas de ahorro y reutilización.

4º. Acometer acciones de carácter preventivo que eviten la alteración del buen estado ecológico de las aguas y de los ecosistemas asociados a las mismas, evitando la contaminación en las fuentes de origen.

5º. Implementar la cultura de la utilización racional del agua desde una perspectiva de sostenibilidad del recurso que compatibilice el desarrollo económico y social con el respeto al medio ambiente.

6º. Compatibilizar la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la preservación, protección y mejora, así como la restauración del medio ambiente y de los ecosistemas vinculados al medio hídrico.

7º. La ordenación territorial y coordinación administrativa para la prevención de los riesgos de inundación y catástrofes causadas por el agua.

8º. La consecución de un adecuado reparto de beneficios y cargas que la ejecución de las políticas de agua puede llevar consigo.

Justificación: los principios de una ley que aborde el tema del agua no pueden ser un mero instrumento empresarial alejado de la globalidad de las políticas de agua y del respeto medioambiental.

VI-8221

Enmienda de modificación. Artículo 1.1.

Texto que se propone: "Naturaleza.- Se crea el Ente Público del Agua de la Región de Murcia como entidad de derecho público, adscrito al departamento responsable en materia de agua, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión, plena capacidad de obrar para el cumplimiento de su objeto y fines, y dotado de patrimonio y tesorería propios".

Justificación: la figura de entidad de derecho público dota de mayores garantías de funcionamiento y control.

VI-8222

Enmienda de supresión. Artículo 1.2. Suprimir el párrafo 2 del artículo 1.

Justificación: coherencia con la enmienda anterior.

VI-8223

Enmienda de modificación. Artículo 2.

Texto que se propone: "Régimen jurídico.- El Ente Público del Agua de la Región de Murcia se rige por el derecho público, ejerciendo las potestades administrativas que tenga atribuidas, goza de plena capacidad de obrar para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, concertar créditos y celebrar contratos, así como ejecutar, contratar y gestionar obras y servicios,

obligándose a interponer recursos de acuerdo con el objeto y principios de esta Ley".

Justificación: apostar por el carácter público y detallar las competencias asignadas al ente en materia de gestión.

VI-8224

Enmienda de modificación. Artículo 3.

Texto que se propone: "Fines y funciones.- Corresponde al Ente Público del Agua de la Región de Murcia los siguientes fines y funciones:

1º. La gestión de las infraestructuras hidráulicas declaradas de interés regional.

2º. La gestión y recaudación del canon de saneamiento y depuración legalmente establecido.

3º. La vigilancia, inspección y control de los vertidos de aguas residuales a colectores generales y estaciones depuradoras, y en las redes de alcantarillado en los casos en que dichos vertidos puedan afectar al normal funcionamiento del sistema de depuración, así como la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores como consecuencia de infracciones en este ámbito.

4º. La colaboración, a través de convenios, con el resto de instituciones del Estado, en la identificación, control y sanción de aprovechamientos no autorizados y extensiones de regadíos ilegales.

5º. El fomento de las políticas que contribuyan a la introducción de circuitos cerrados en las industrias.

VI-8225

Enmienda de modificación. Artículo 5.2.c)

Texto que se propone: "Seis vocales pertenecientes a la Administración regional: tres en representación del Consejo de Gobierno, designados por éste entre responsables políticos de la Consejería competente en materia de agua y tres en representación de la Asamblea Regional de Murcia, a propuesta de los tres grupos parlamentarios con mayor respaldo electoral".

Justificación: reducir la presencia del Gobierno y dar participación a la Asamblea Regional.

VI-8226

Enmienda de modificación. Artículo 6.1.

Donde dice: "hacienda", debe decir: "en materia de agua".

Justificación: subsanar error técnico de la proposición de ley.

VI-8227

Enmienda de modificación. Artículo 7.1.

Texto que se propone: "El Gerente del Ente Público del Agua de la Región de Murcia tendrá la

consideración de alto cargo de la Administración regional y será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a propuesta del Consejo de administración del Ente Público del Agua, tramitado a través del consejero titular del departamento de adscripción".

Justificación: dar participación al Consejo de Administración en la elección del gerente.

VI-8228

Enmienda de modificación. Artículo 8.1.

Texto que se propone: "Es el órgano de asesoramiento y orientación del Ente Público del Agua de la Región de Murcia, que estará formado por:

- Tres representantes del Consejo de Gobierno, elegidos por éste.

- Dos representantes de las administraciones locales designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

- Un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios, designado por el Consejo Regional de Consumo.

- Un representante de las organizaciones empresariales más representativas de la Región de Murcia, designado por las mismas.

- Un representante de las organizaciones agrarias y ganaderas más representativas de la Región de Murcia, designado por las mismas.

- Un representante de las organizaciones sindicales más representativas de la Región de Murcia, designado por las mismas.

- Un representante de la Administración hidráulica del Estado.

- Un representante de las organizaciones ecologistas elegido entre los vocales pertenecientes al Consejo Asesor de Medio Ambiente.

- El Secretario del Consejo de Administración, con voz pero sin voto.

Justificación: concretar el número y miembros del Consejo Asesor, dando una presencia plural al mismo.

VI-8229

Enmienda de modificación. Artículo 8.2.

Texto que se propone: "sus funciones y organización se determinarán reglamentariamente".

Justificación: la composición queda concretada en la enmienda anterior.

VI-8230

Enmienda de modificación. Artículo 11.3.

Texto que se propone: "la propuesta o designación, según proceda, de representantes del Ente Público del Agua en los órganos de las sociedades y entidades en que participe, corresponderá al Consejo de

Administración, a propuesta de su Presidente, oído el Consejo Asesor de Participación".

Justificación: la competencia debe ser del Consejo de Administración y se debe dar participación al Consejo Asesor.

VI-8231

Enmienda de modificación. Artículo 13.2.

Donde dice: "normas de derecho privado", debe decir: "normas de derecho público".

Justificación: la gestión debe ajustarse a los procedimientos de la Administración pública.

VI-8232

Enmienda de modificación. Artículo 15.1.

Texto que se propone: "El personal del Ente Público del Agua de la Región de Murcia se rige por el derecho laboral, contemplando el contenido del Pacto por la Estabilidad en el Empleo, suscrito por el Gobierno de la Región de Murcia y los agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, excepción hecha de las plazas reservadas para personal funcionario, siendo su plantilla aprobada por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente, oídos previamente el Gerente y el Consejo Asesor de Participación".

Justificación: contemplar compromisos con la estabilidad en el empleo, prever la presencia de personal funcionario y abrir el cauce de participación en la conformación de las plantillas a órganos ejecutivos y de participación.

VI-8233

Enmienda de modificación. Artículo 15.2.

Texto que se propone: "El personal directivo será nombrado por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente, oído el Consejo Asesor de Participación, con arreglo a los criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada. La selección del resto de personal de nuevo acceso se realizará conforme a los procedimientos de acceso a la función pública, basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad. No será necesaria convocatoria pública cuando se trate de personal que preste sus servicios en cualquiera de las administraciones públicas, pudiendo incorporarse por nombramiento del Consejo de Administración, siempre que cumpla con el perfil profesional del puesto a cubrir.

El personal que venía prestando sus servicios en la empresa pública Esamur pasará a depender, como consecuencia de la asunción de las de depuración y saneamiento por parte del Ente Público del Agua, de este nuevo organismo público".

Justificación: dar participación al Consejo Asesor,

garantizar el procedimiento de acceso a la función pública y prever la subrogación de los trabajadores de Esamur.

VI-8234

Enmienda de adición. Disposición transitoria.

Texto que se propone: "Disposición transitoria.- En el plazo de tres meses de la aplicación de la presente Ley, la sociedad Esamur habrá de proceder a su disolución, subrogándose el Ente Público del Agua de la Región de Murcia de todas sus obligaciones y derechos, absorbiendo la plantilla de personal existente".

Justificación: aglutinar la gestión del agua en una misma sociedad.

Cartagena, 9 de mayo de 2005

EL PORTAVOZ,

Cayetano Jaime Moltó

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en pleno registradas con los números 208 y 210 a 215, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 16 de mayo de 2005

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 208, SOBRE MEDIDAS PARA GARANTIZAR QUE LAS ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES SE AJUSTEN A LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL, FORMULADA POR D. JUAN CARLOS RUIZ LÓPEZ, DEL G.P. POPULAR, (VI-8190).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

La Región de Murcia tienen conocimiento de

numerosos expedientes abiertos por distintas administraciones respecto a determinadas actuaciones del Ayuntamiento de Los Alcázares con motivo del incumplimiento, por parte de esta Administración, de normativas urbanísticas y medioambientales. La resolución de estos expedientes lleva aparejada la sanción por infracción y la imposición de multas millonarias a este ayuntamiento.

Esta manera de actuar demuestra una absoluta falta de respeto hacia la legalidad urbanística y medioambiental que está creando, ante la opinión pública, una sensación de impunidad que exige, por parte del Gobierno regional, una actuación decidida para, en cumplimiento de las competencias que le son propias, garantizar la legalidad urbanística en la Región de Murcia y la protección del medio ambiente.

Por todo ello, el grupo parlamentario Popular presenta ante el pleno de la Cámara, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que ponga en marcha cuantas actuaciones sean necesarias, en el ámbito de sus competencias, para garantizar que las actuaciones del Ayuntamiento de Los Alcázares se ajusten al cumplimiento de la legalidad urbanística y medioambiental.

Cartagena, 9 de mayo de 2005
EL PORTAVOZ,
Juan Carlos Ruiz López

MOCIÓN 210, SOBRE MUSEO DE SEMANA SANTA DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. DOMINGO SEGADO MARTÍNEZ, DEL G.P. POPULAR, (VI-8249).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Domingo Segado Martínez, diputado del grupo parlamentario Popular y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción ante el pleno, para su debate y aprobación, si procede, sobre Museo de Semana Santa de Cartagena.

Durante los últimos días, hemos asistido a diferentes afirmaciones en las que se manifestaba la preocupación por el mantenimiento de la fundación y del Museo de Semana Santa de Cartagena, debido fundamentalmente a la falta de apoyo financiero de empresas y entidades para su puesta en marcha y conservación.

Dado que este proyecto, en el que tan interesada se muestra la sociedad cartagenera, necesita un impulso definitivo como el recibido por otros proyectos museísticos de esta Región.

El grupo parlamentario Popular propone para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que se incorpore a la fundación del Museo de Semana Santa de Cartagena y respalde la decisión del Ayuntamiento de Cartagena de ubicar dicho museo en el Palacio Viuda de Molina, contribuyendo, dentro de las disponibilidades presupuestarias, económicamente a su apertura y funcionamiento.

Cartagena, 4 de mayo de 2005
EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López. EL
DIPUTADO, Domingo Segado Martínez.

MOCIÓN 211, SOBRE INSTITUCIÓN FERIAL VILLA DE TORRE PACHECO (IFEPA), FORMULADA POR D. MANUEL SANES VARGAS Y D. JUAN ESCUDERO SÁNCHEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VI-8267).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Manuel Sanes Vargas y Juan Escudero Sánchez, diputados del grupo parlamentario Socialista, y con el respaldo del citado grupo, presentan al amparo del artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre institución ferial Villa de Torre Pacheco, Ifepa.

Exposición de motivos: Para el municipio de Torre Pacheco, la institución ferial Villa de Torre Pacheco, Ifepa, ha constituido, desde su creación y puesta en funcionamiento, uno de sus principales referentes.

Han sido muchos los esfuerzos y vicisitudes superadas por esta institución ferial, que con el apoyo y la lucha del Ayuntamiento de Torre Pacheco y la comunidad vecinal, instando, recabando y obteniendo la ayuda del Gobierno regional, han logrado recuperarse de situaciones de grave crisis económica y reivindicación por conseguir situarse en un referente ferial a nivel nacional.

Desde el año 1996 hasta la actualidad, la institución ferial Villa de Torre Pacheco ha experimentado una importante mejora y desarrollo, tanto en el saneamiento y recuperación de su situación económica como en la promoción y actualización de su imagen institucional, así como de la modernización de la estructura y organización de su empresa. Esta mejora e importante reactivación de Ifepa no hubiera sido posible sin el apoyo e importante esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco y la Comunidad Autónoma de Murcia, principalmente.

En la actualidad, y después de tanto esfuerzo municipal y regional, se viene oyendo, durante los primeros meses de este año 2005, la noticia sobre una posible apuesta por un proyecto estratégico para el municipio de Murcia como es la construcción de un recinto ferial.

El municipio de Torre Pacheco, la comarca del Campo de Cartagena, e incluso la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, llevan más de 25 años de esfuerzo a favor de una apuesta común por un único recinto ferial de la Región de Murcia.

En base a todo lo expuesto, y siendo este un problema de orden conjunto para todos, es de justicia defender con carácter de urgencia esta situación en la que la institución ferial de Torre Pacheco corre un inminente peligro.

Ifepa tiene la capacidad y envergadura suficientes para ser considerada como el recinto ferial de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación ante el Pleno de la Cámara, la siguiente moción:

1. La Asamblea Regional de Murcia manifiesta su apoyo unánime a la institución ferial Villa de Torre Pacheco, para que su recinto ferial tenga la consideración de Recinto Ferial de la Región de Murcia, asumiendo el pleno compromiso de participar en su defensa hacia este objetivo.

2. La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que se pronuncie en dicho sentido, considerando y defendiendo Ifepa como Recinto Ferial de la Región de Murcia.

3. La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno regional a que, coordinadamente con el Ayuntamiento de Torre Pacheco, se estudie y analice la viabilidad de ubicación del Recinto Ferial Regional junto a la autovía de Murcia-Cartagena, en el mismo término municipal, equidistante a dichas ciudades e inmejorablemente comunicada, al ser un futuro nudo de autovías, todo ello buscando un consenso a nivel de municipios y Región, para la obtención de la declaración de ese recinto ferial como el Recinto Ferial de la Región de Murcia.

Cartagena, 12 de mayo de 2005

EL PORTAVOZ, Juan Durán Granados. LOS DIPUTADOS, Juan Escudero Sánchez y Manuel Sanes Vargas.

MOCIÓN 212, SOBRE ACTUACIONES RESPECTO A LA "PÍLDORA DEL DÍA DESPUÉS", FORMULADA POR D. DOMINGO CARPENA SÁNCHEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VI-8277).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Domingo Carpena Sánchez, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre la "píldora del día después".

Exposición de motivos: En mayo de 2001 comenzó a comercializarse en España la llamada "píldora del día después" (anticonceptivo post-coital, no abortivo, que tiene como principio el Levonorgestrel).

En la Región de Murcia se viene dispensando en farmacias sin financiación pública y con receta médica. Otras comunidades autónomas contemplan entre sus prestaciones farmacéuticas la financiación total o parcial de este medicamento.

Por otro lado, el Observatorio de Salud Reproductiva del Consejo Superior de Investigaciones Científicas nos informa del elevado número de abortos en nuestra Región, destacando los que se producen en mujeres menores de 18 años, tramo en el que se ha pasado de 22,67 abortos por cada 100 embarazadas en el año 1995, a 37 abortos por cada 100 embarazadas en 2003; y del segmento de edad entre 20 y 24 años, que se ha pasado de 12,07 abortos por cada 100 embarazadas en 1995, a 30 abortos de cada 100 en 2003.

La píldora del día después es un método anticonceptivo fiable, cómodo y rápido que no debe ser utilizado como método habitual sino como método de emergencia en coitos no protegidos.

Posibilitar el uso y la accesibilidad a dicho fármaco por parte de la población servirá, indudablemente, para frenar el número de embarazos no deseados y de abortos.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, ponga en marcha las siguientes actuaciones respecto de la llamada "píldora del día después" (Levonorgestrel como principio activo):

1. Que sea incluida en el llamado catálogo de medicamentos financiados dentro de las prestaciones farmacéuticas de la Región de Murcia.

2. Que dicho tratamiento tenga la consideración de "farmacia gratuita por campaña sanitaria" en las recetas oficiales de la Seguridad Social para mujeres menores de 25 años que lo demanden.

3. Que se disponga de dicho fármaco para su distribución gratuita en centros de salud, hospitales y unidades ginecológicas de apoyo (UGAS).

Cartagena, 11 de mayo de 2005

EL PORTAVOZ, Juan Durán Granados. EL DIPUTADO, Domingo Carpena Sánchez.

MOCIÓN 213, SOBRE EVALUACIÓN DEL PLAN PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2002-2004, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VI-8279).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado

grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en pleno sobre evaluación del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2002-2004.

Exposición de motivos: El Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2002-2004 terminó su vigencia el día 31 de diciembre de 2004. Una vez terminado se hace necesario evaluar los objetivos y actividades del mismo.

En una enmienda presentada por el grupo parlamentario Socialista y aprobada con una transacción en el debate de presupuestos para 2005, se dotó una partida para la evaluación del mencionado plan.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que evalúe los objetivos y actividades del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información de la Región de Murcia 2002-2004.

Cartagena, 11 de mayo de 2005

EL PORTAVOZ, Juan Durán Granados. LA DIPUTADA, Begoña García Retegui.

MOCIÓN 214, SOBRE TRASLADO SANITARIO DE NEONATOS, FORMULADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, SOCIALISTA Y MIXTO, (VI-8287).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Carlos Ruiz López, portavoz del grupo parlamentario Popular; Juan Durán Granados, portavoz del grupo parlamentario Socialista, y Cayetano Jaime Moltó, portavoz del grupo parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el pleno, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, se realicen las siguientes actuaciones:

1. En el menor tiempo posible, y con arreglo a las conversaciones existentes entre los profesionales sanitarios y el Servicio Murciano de Salud, se lleven a cabo todas las medidas para dotar al transporte sanitario de neonatos de las mejoras para optimizar su nivel de calidad y seguridad. Asimismo, que se implementen los recursos necesarios para prestar los cuidados a neonatos establecidos por la Sociedad de Neonatología para el subnivel II B, conocido también como "Área de Cuidados con Alta Dependencia", en las instalaciones del Hospital del Rosell, ubicadas en el Hospital General Básico de la Defensa.

2. Con respecto al punto anterior, y para hacer

efectivas las acciones mencionadas, se articulen las medidas formativas precisas para el transporte sanitario especializado en todas las áreas de salud de la Región de Murcia.

3. Que se contemple, acorde con los estudios pertinentes, la incorporación al nuevo hospital de Cartagena, cuya construcción se iniciará con carácter inminente, de una UCI neonatal proporcionada a la población de referencia.

Cartagena, 11 de mayo de 2005

EL PORTAVOZ DEL G.P. POPULAR, Juan Carlos Ruiz López. EL PORTAVOZ DEL G.P. SOCIALISTA, Juan Durán Granados. EL PORTAVOZ DEL G.P. MIXTO, Cayetano Jaime Moltó.

MOCIÓN 215, SOBRE ESTUDIO QUE ANALICE EN PROFUNDIDAD LAS RAZONES DE LA FALTA DE EFECTO REDISTRIBUTIVO PARA LA REGIÓN DEL ACTUAL MODELO DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VI-8289).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta al amparo del artículo 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara la siguiente moción para su debate en pleno sobre estudio que analice en profundidad las razones de la falta de efecto redistributivo para la Región de Murcia del actual modelo de financiación autonómica.

Exposición de motivos: La renta familiar bruta disponible (RFBD) recoge el resultado del flujo de transferencia interregional derivado de la acción redistributiva del sector público en términos monetarios.

Según los últimos datos conocidos de FUNCAS, desde 1995 hasta 2004 la RFBD total ha crecido nominalmente en la Región, pero la evolución de la RFBD por habitante ha sido menos favorable; en consecuencia, dicha renta se aleja del promedio español hasta situarse, según los últimos datos conocidos, más lejos de la media nacional que en 1995, pasando del 83,5 al 79,5, penúltima de España en poder de compra.

Esta situación, como por otra parte se viene acreditando y así mismo recogen las memorias del CES regional, es debida a la nula acción redistributiva del sector público de la Región de Murcia en contraposición a otras regiones con renta familiar bruta similar a la murciana, en donde la acción redistributiva es intensa, caso de Andalucía y Extremadura. El impacto en la Región de Murcia del sector público ha sido inapreciable, incluso en los años que ha sido positivo. En el momento actual este impacto es

negativo.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que realice un estudio que analice en profundidad las razones de la falta de efecto redistributivo para la Región de Murcia del actual modelo de financiación autonómica.

Cartagena, 13 de mayo de 2005

EL PORTAVOZ, Juan Durán Granados. LA DIPUTADA, Begoña García Retegui.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 232 a 234, insertándose a continuación sus enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento:

- Pregunta 232, sobre situación y estado de ejecución de las obras del Centro de Cualificación Turística, formulada por D. Juan Escudero Sánchez, del G.P. Socialista, (VI-8280).

- Pregunta 233, sobre programa de gestión integrada del litoral del Mar Menor, formulada por D. Juan Escudero Sánchez, del G.P. Socialista, (VI-8282).

- Pregunta 234, sobre terrenos para la construcción del nuevo hospital Los Arcos de San Javier, formulada por D. Juan Escudero Sánchez, del G.P. Socialista, (VI-8283).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 16 de mayo de 2005

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

6. Respuestas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día

de la fecha, ha tomado conocimiento de las respuestas que a continuación se relacionan, remitidas por miembros del Consejo de Gobierno a preguntas de los señores diputados que respectivamente se indican:

- Respuesta VI-8251 a pregunta 202 (BOAR 60), sobre distribución económica del Plan de Obras y Servicios y Plan Operativo Local a favor de los ayuntamientos, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-8252 a pregunta 203 (BOAR 60), sobre descentralización de competencias y servicios a favor de los municipios de la Región, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-8253 a pregunta 204 (BOAR 60), sobre creación de nuevos municipios en la Región, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

- Respuesta VI-8254 a pregunta 205 (BOAR 60), sobre Plan de Obras y Servicios y Plan Operativo Local en relación al ejercicio 2005, formulada por D. Diego Cervantes Díaz, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 16 de mayo de 2005

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha conocido la retirada de las siguientes iniciativas:

- Moción 101, para debate en pleno, sobre financiación de las titulaciones informadas favorablemente por el Consejo Interuniversitario el pasado 23 de julio de 2003 para las universidades públicas de la Región, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 34, de 16-VI-04.

- Moción 109, para debate en pleno, sobre convenio entre Universidad Politécnica de Cartagena y Ministerio de Defensa para uso del Centro de Instrucción de Marinería (C.I.M.) como infraestructura universitaria, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 35, de 30-VI-04.

- Moción 144, para debate en pleno, sobre anuncio de clausura del Museo Salzillo de Murcia, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 44, de 10-XI-04.

- Interpelación 57, para debate en pleno, sobre razones por las que se ha decidido paralizar la modificación del LIC de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, que está tramitando el Gobierno regional ante la Unión Europea, formulada por D.^a Teresa Rosique Rodríguez, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 45, de 16-XI-04.

- Interpelación 60, para debate en pleno, sobre razones por las que se reduce la duración de los programas de diversificación curricular en virtud de lo dispuesto en orden de la Consejería, publicada en el B.O.R.M. de 8 de noviembre de 2004, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 52, de 23-XII-04.

- Pregunta 44, para respuesta oral en pleno, sobre demora en la entrega de la obra del Hospital General Universitario de Murcia, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 11, de 4-XI-03.

- Pregunta 48, para respuesta oral en pleno, sobre calendario previsto de apertura del Hospital General Universitario, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 19, de 17-XII-03.

- Pregunta 81, para respuesta oral en pleno, sobre previsiones en relación con la financiación de las nuevas titulaciones de las universidades públicas de la Región, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 31, de 19-V-04.

- Pregunta 91, para respuesta oral en pleno, sobre contenido de la propuesta de modificación del orden del día del Consejo Interterritorial de Salud del día 16 de junio de 2004, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 36, de 13-IX-04.

- Pregunta 120, para respuesta oral en pleno, sobre

actuación de la Consejería de Educación y Cultura respecto a la crisis del Museo Salzillo de Murcia, formulada por D. Francisco Marín Escribano, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 44, de 10-XI-04.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 16 de mayo de 2005

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS, RECHAZADOS O TRANSFORMADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, rechazó las siguientes iniciativas:

- Moción 146, sobre elaboración de una norma que posibilite controles de eficacia y eficiencia del gasto público, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 44, de 10-XI-04.

- Moción 198, sobre plan que garantice la gratuidad de los libros de texto para todo el alumnado de enseñanza obligatoria de la Región, formulada por D.^a Rosa Peñalver Pérez, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 64, de 4-V-05.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 11 de mayo de 2005

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 24,04 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 27,05 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente nº 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27-1983 ISSN 1131-772X